

El Cabildo Catedral de Canarias: la evolución de una institución y sus fondos documentales

Pedro C. QUINTANA ANDRÉS

INTRODUCCIÓN

El Cabildo Catedral canario fue una institución de notable importancia en la región a lo largo del Antiguo Régimen, en consonancia con la ascendencia de la religión dentro de la realidad cotidiana, de su peso político y de su evidente poder económico. La búsqueda de una mayor racionalidad, laicización y control de la Iglesia por parte de un amplio sector de la intelectualidad occidental durante el setecientos condujo a una progresiva disminución del papel de la institución dentro de los sectores de relevancia sociopolíticos del Estado. Ahora, los eclesiásticos sólo eran importantes por acumular una notable cantidad de bienes capaces, se creía, tras cambiar la legislación, de ser el motor del Estado y de llevar a la prosperidad a sus habitantes. La crisis del Antiguo Régimen y la llegada de la burguesía a compartir el poder o formarlo íntegramente, también generó el declive económico de una Iglesia que se vio despojada de gran parte de sus propiedades mediante la incautación o la desamortización y de sus prerrogativas fiscales, caso del diezmo.

Lógicamente, esta lenta transformación de su papel económico, político y social no fue igual en todos los países ni experimentó una realidad lineal, todo lo contrario, pues estuvo conformada por numerosos períodos de auge y decadencia en función de los grupos que accedían al poder y el uso que deseaban hacer en su beneficio de la Iglesia y el de ésta en acceder o no a compensaciones a cambio de su compromiso. Evidentemente, la iglesia española y la canaria en particular no estuvo al margen de las tendencias, transformaciones y contradicciones experimentadas por sus homólogas europeas o castellanas, aunque sí se registraron en la canaria ciertas peculiaridades no achacables a la lejanía de la Península o al fraccionamiento del territorio. Los capitulares canarios experimentaron una evolución en su posición sociopolítica e institu-

cional a lo largo de la Edad Moderna a causa de los propios cambios de la formación canaria, las reiteradas transformaciones económicas y la evolución política interna.

La institución se crea en el Archipiélago a comienzos del siglo XV, tras la conquista betancuriana de la isla de Lanzarote y la posterior fundación del obispado de San Marcial del Rubicón, aunque el acto fue más de facto que de hecho. Este primer cabildo contó en un primer momento sólo con la figura del deán, siendo en nombrado para en mencionado cargo en el obispado del Rubicón el franciscano Jean Le Verrier, único integrante del Capítulo, además de asumir en las islas la representación de los diversos obispos nombrados en la sede como su vicario general y provisor¹. La carencia de unas rentas periódicas —pese a ser beneficiada la iglesia por Jean de Bethencourt con un treintavo de la cosecha y con algunas tierras, más la entrega durante cinco años de dos quintas partes de la rentas señoriales para construir sendas sedes parroquiales en Fuerteventura y Lanzarote²—, la escasa población, los conflictos señoriales, el absentismo de los obispos titulares de una diócesis aún con un alto porcentaje de territorio por someter, la distancia de las islas a la Península, el escaso interés por parte de la Corona o el Papado de un espacio alejado hasta ese momento de las principales áreas estratégicas en disputa de Europa, etc., fueron algunos de los factores relevantes en la secular carencia de prebendados en el cabildo rubicense. La situación se mantuvo hasta finales de dicha centuria, pues aún el deán será el único representante registrado de la institución en las islas hasta el comienzo de la década de los ochenta. A partir de ese momento, se localizan los primeros nombramientos como prebendados de clérigos de origen peninsular aunque muchos de ellos por renuncia, absentismo o permuta no llegaron a tomar posesión efectiva de sus puestos, siendo dichas razones algunos de los problemas más latentes a resolver por Cabildo canario y los prelados de la diócesis durante el siglo XV y XVI.

El afianzamiento de la colonización, el reparto de tierras y aguas, la evolución positiva de la población y la fluidez de capitales, transformaron el panorama eclesiástico en las islas y el del propio Cabildo, al comenzar a multiplicar el número de sus prebendados aunque no en suficiente cantidad como para completar sus 32 prebendas originales. Desde su fundación la diócesis y cabildo canario se declararon sufragáneos de la hispalense, adoptando de ella normativas, usos y costumbres que lentamente se fueron adoptando a las peculiaridades de la diócesis. Las primeras normas y estatutos del Cabildo Catedral de Canarias se plasmaron en un documento datado en la ciudad de Sevilla el 22 de mayo de 1483, en presencia de algunos prebendados de la Catedral Metropolitana y la de Canarias. Los capitulares, pese a la citada

¹ Viera y Clavijo, J. de: *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*. Santa Cruz de Tenerife. 1980.

² Le Canarien. *Crónicas francesas de la conquista de Canarias*. Santa Cruz de Tenerife. 1980.

antigüedad de la diócesis canariense, no habían poseído una ordenación interna de sus actividades, deberes y derechos reconocida hasta esa fecha pues, como ya se ha mencionado, la institución apenas si había existido como tal. En la normativa fundacional aprobada se reconocía los derechos del Cabildo a gestionar la Fábrica Catedral, las rentas eclesiásticas y autonomía para su ordenamiento interno a cambio de una serie de deberes con el culto catedralicio, la asistencia a Coro o la residencia en la sede del obispado.

La inicial dependencia del Cabildo canario de las decisiones adoptadas por Roma, en especial sobre la elección del obispo titular y del deán, previa elección entre los prebendados y aprobación del prelado de dicha figura visible del Capítulo, cuyo título oficial se expedía en la Ciudad Eterna, fue eliminada con el reconocimiento a los Reyes Católicos del Patronato Real. Es decir, los Reyes fueron investidos con la tutela y control del clero en las diócesis establecidas en los nuevos territorios conquistados de Granada, Puerto Real y Canarias, tal como se ha citado. La bula *Ortodoxia fidei* otorgada por Inocencio VIII en 1486 a los reyes castellanos les reconocía su patronazgo real, siendo un documento determinante para la posterior evolución del Cabildo, al depender a partir de ese año sólo de los monarcas la elección de prebendados entre las ternas presentadas por el obispo titular y otras instituciones, además participar como tal patrón en las rentas del diezmo con la percepción de las llamadas *tercias reales*³.

Desde su creación el Cabildo Catedral de Canarias se convirtió junto al obispo, la mayoría de las veces ausente de su sede titular, en una institución de ámbito regional que no sólo abarcaba la jurisdicción eclesiástica sino económica de una notable parte de la producción del Archipiélago, ya fuera a través de los diezmos o de rentas privativas del rey, caso de la orchilla, que era gestionada por la institución o mediante organismo donde sus miembros eran únicos integrantes de ellos, caso del Tribunal de la Santa Cruzada relacionado con las distribuciones de las bulas. Es evidente el notable número de transacciones, órdenes, encargos, demandas, pleitos o compras realizadas por la institución en su nombre o en el de aquéllos que representaba, caso del monarca. Del mismo modo, sus cometidos se ampliaban aún más con la muerte, absentismo o ausencia de nombramiento del prelado titular que conllevaba la proclamación de sede vacante, pasando el Cabildo Catedral a desempeñar sus funciones y las del propio prebendado. Esta hegemonía regional de las instituciones religiosas sólo se verá rota con la creación de los tribunales de la Real Audiencia, con cometidos que iban más allá de los meramente judiciales, y de la

³ Viera y Clavijo, J. de: *Op. cit.* Peraza de Ayala, J.: "El Real Patronato de Canarias", en *Obras* Tomo II, págs. 271-311. Santa Cruz de Tenerife. 1988. Bethencourt Massieu, A.: "Problemas de la diócesis de Canarias en relación con el patronato real", en *IX Coloquio de Historia Canario-americana*. Tomo II, págs. 7-22. Madrid. 1992.

Inquisición en los inicios del siglo XVI, añadiéndose a ellos como entidad de ámbito regional el Capitán General, en un primer intento a fines de dicha centuria y, definitivamente, en las primeras décadas de las siguientes con cometidos muy amplios y casi plenipotenciarios en numerosos asuntos.

Fruto de sus labores y de su evidente incidencia dentro del organigrama económico regional, el Cabildo Catedral de la diócesis se vio implicado como tal y cada uno de sus propios componentes en las numerosas coyunturas y vicisitudes que acontecieron durante la etapa de la modernidad en Canarias. De esta manera, la institución se convirtió en un verdadero referente político, social y económico para el resto de las entidades regionales o locales, además de ser uno de los principales sostenes de la ideología imperante en la región en el espacio de tiempo que comprendió la modernidad. Por tanto, el análisis de los actuales fondos del Cabildo Catedral permiten, grosso modo, adivinar una serie de etapas o períodos por los que transcurrieron los beneficiados componentes y aquéllos que tenían participación en las gestiones realizadas por el Cabildo Catedral, sino también por todos los aspectos históricos y económicos por los que se vio implicada la institución a través del tiempo. Así, desde la propia creación del Capítulo hasta el ocaso del quinientos, el Cabildo gozó de una notable presencia socioeconómica en toda la región, muy unida a su propio aumento de rentas gracias a los cultivos de exportación y de abastecimiento interno que permitieron el crecimiento y diversificación de las fuerzas productivas, y social, con su creciente participación en la erección de ermitas, curatos y parroquias, ante las citadas ausencias del obispo, además de marcar con su adoctrinamiento parte de la realidad social de los habitantes del Archipiélago.

Durante este período, el Cabildo no sólo comienza a ampliar y conformar un corpus estatutario más completo del dictado en 1483, sino que experimenta una creciente preocupación, como se verá más adelante, por la mejora y agilización de un archivo capaz de guardar en buenas condiciones la documentación histórica y administrativa de la institución. A finales del siglo XVI diversas voces se alzan entre los prebendados para solucionar el asunto, especialmente para aprovechar parte de los dividendos ingresados por el considerable despegue económico y el auge de las fuerzas productivas, sólo en parte empañado por el declive de la exportación azucarera. Pese a esta última perspectiva poco halagüeña, los prebendados vieron compensados sus ingresos con un notable incremento de las rentas procedentes de las áreas que vieron extender e intensificar los cultivos de cereales y de viñedos dedicados a cubrir la demanda del mercado interno. La creciente prosperidad atrajo un notable grupo de colonos y también significó un incremento en el capital circulante, las inversiones y una nueva estrategia de captación de rentas por parte del grupo de poder regional de la que no fue ajena la entidad eclesiástica. Ahora, el Cabildo no sólo fue un grupo de clérigos que gestionaban y gobernaban una

Catedral y sus rentas, sino también un sector de la población poderoso por sí mismo pero también por los considerables lazos de unión que existían entre sus miembros y los de otras corporaciones locales o regionales. De esta manera, si en un principio los capitulares se caracterizaron por tener un poder limitado y contar con pocos apoyos iniciales ante la sociedad de fronteras en la que aún se encontraba canarias en las primeras décadas de postconquista, así como la poca cohesión del grupo de poder local, todavía sin una capacidad de maniobrabilidad clara dentro del contexto de la monarquía, en su relación con el capital exterior o en la delimitación de su poder dentro de la región, esta situación se transformó con cierta celeridad en pocas décadas.

Al unísono, los prebendados estaban limitados por la propia dispersión de su origen, familias y vicisitudes particulares, pues unos procedían de la Península, otros, vecinos de las islas, estaban determinados por su vinculación familiar con la colonia extranjera asentada en la región, y algunos eran posibles conversos que veían en la región un refugio seguro. Tras las primeras décadas del siglo XVI el considerable volumen de rentas generado en la región, la influencia social adquirida por su ascendencia social y el peso que en la Corte ejerció el Cabildo Catedral como órgano consultivo y gestor, le llevó a desempeñar una situación privilegiada que llevó al grupo de poder regional a fijar sus intereses en el Cabildo e intentar ejercer una tutela sobre tan importante institución. Las demandas al monarca para situar en ella a segundones y parientes se multiplicaron, alegando los interesados reiteradas quejas sobre el crónico absentismo y rechazo de los clérigos peninsulares a las plazas vacantes en la institución en espera de otras de mayor renta, así como la falta de asistencia espiritual de la población.

La presión del grupo de poder insular en la Corte debió ser notable, no sólo para demandar una adecuada asistencia espiritual al vecindario —siempre escasa durante la modernidad— sino también con la introducción de otros planteamientos de ratificación de sus posiciones, tal como la defensa de las islas ante una virtual falta de vecinos, su situación geoestratégica o la necesidad de acudir el monarca al amparo de una población sometida a diversas vicisitudes por el fraccionamiento de su territorio. Estos tácitos acuerdos por intereses mutuos entre la Corona y el grupo oligárquico regional se plasmaron en que el Emperador otorgara a favor del fomento del clero canario una real cédula el 5 de diciembre de 1533 donde se accedía a que los *beneficios della (islas) sean patrimoniales y se den y provean a los naturales dellas, para que tengan con que sostener*⁴, con la única obligación de residencia para los beneficiados y con la imposición de solicitar licencia previa para cualquier ausencia. La

⁴ Cullen del Castillo, P.: *Libro Rojo de Gran Canaria* pág. 373. Madrid. 1995. El pilonaje de los beneficiados ha sido estudiado por Bethencourt Massieu, A.: "Pilonaje o patrimonialidad de los beneficios curados en Canarias", en *Almogaren* n° 9, págs. 157-176. Las Palmas de Gran Canaria. 1992.

citada real cédula sólo afectaba en un primer momento a los beneficiados parroquiales, siendo ampliada con posterioridad a los miembros del Cabildo Catedral y a los capellanes reales por otra concedida el 19 de febrero de 1534. Ambas disposiciones facilitaban el acceso de los segundones del grupo de poder —*terratencia* y *protoburguesía* canaria y de origen extranjero— a una de las escasas instituciones de orden regional que se permitió con el transcurso del tiempo ser copada por naturales de las islas, pues el resto de las que abarcaban tal jurisdicción (Real Audiencia, Capitán General, Obispo), salvo casos excepcionales, no fueron desempeñadas por canarios.

Tales esfuerzos, conciliábulo y acuerdos llevaron a la estrategia del sector preponderante a uno de sus principales objetivos, como era controlar a través de sus representantes en el seno capitular una sustancial parte de las rentas generadas en la región, ya de forma directa ya mediante la manipulación en las votaciones del lugar o la persona hacia la que debía dirigirse las inversiones o reparto de cargos.

Lógicamente, el creciente peso del clero isleño dentro del Cabildo estaba en consonancia al propio predominio político-económico del grupo de poder dentro de instituciones tan importantes en la época como los Ayuntamientos insulares, existiendo una clara vinculación familiar o de parentela entre los integrantes de ambas instituciones en Gran Canaria, rápidamente extensible a miembros procedentes de otras islas, en función del aumento del poder de su grupo oligárquico o de su economía en la complementariedad económica regional. La carencia de un clero isleño instruido de forma adecuada, las quejas de los obispos al desear desplazarse a las islas con eclesiásticos preparados para su servicio y hábiles en el trato con los prebendados, o convertirse la estancia en el obispado en un trampolín para acceder a nuevas prebendas de mayores ingresos, no facilitaron un rápido relevo en la institución, manteniéndose hasta el último tercio del quinientos el peso del clero foráneo, sobre todo en las prebendas de mayor jerarquía e ingresos —en especial en las dignidades donde desempeñaban los cargos de deán o tesorero, o entre los canónigos con preferencia de las de oficio de magistral o doctoral—. Este período se va a caracterizar por la fuerte conflictividad interna entre las diversas facciones de clérigos prebendados por la carencia de una clara normativa de comportamientos, reparto de rentas y votaciones, multiplicándose las denuncias en el seno de la entidad de absentismo, simonía o prevaricación.

Los últimos años del siglo XVI y las primeras décadas de la siguiente centuria, la situación de los beneficiados varió tanto en la integración en la institución como en su lenta estructuración. Es decir, la integración del clero isleño entre los prebendados de forma masiva evitó las graves quejas de las épocas anteriores, sobre todo en referencia al fuerte absentismo, a las renunciaciones y permutas o al notable número de licencias para estudios o por enfermedad concedidas, pero no se evitó con el creciente conflicto entre los prebendados

por la defensa de las parentelas a las que representaban, el intento de equilibrar la distribución de tareas, beneficios o rangos que permitieran guardar equilibrio entre las diversas facciones existentes entre los prebendados y las representaciones familiares que ostentaban allí. Al unísono, A finales del quinientos y los primeros veinte años del seiscientos la situación varió de forma significativa con una amplia integración de clérigos isleños en el Cabildo, pese a no cumplirse en varios periodos de forma taxativa las órdenes reales sobre la materia. La nueva situación determinó una transformación en las relaciones internas entre las diversas facciones existentes entre los prebendados, al intentar distribuir y equilibrar entre ellas las parcelas económica, representativa o política.

La evolución de la institución a lo largo de la Modernidad, experimenta una segunda fase cuyo inicio se podría situar a partir del primer tercio del siglo XVII y que concluiría en las últimas décadas de la siguiente centuria. Es, quizá, la etapa de mayor relevancia del Cabildo Catedral y de su presencia social en la región, acompañada dicha dinámica por un claro aumento de los ingresos percibidos por las rentas regulares, un interés por la inversión de corte aristocrático y también se configura como un momento de adaptación a los nuevos procesos sociopolíticos en los que entra la propia evolución de la formación social regional. Al mismo tiempo, dentro de la institución se observa la ascendencia de ciertas parentelas, especialmente relacionadas con el tráfico de mercancías con América o con la acumulación de bienes agrarios, o por el predominio de unos grupos de poder insulares en detrimento de otros, tal como sucede con el progresivo incremento de los prebendados procedentes de Tenerife o La Palma en detrimento de los de Gran Canaria. En esta etapa los prebendados del Cabildo Catedral de origen canario alcanza las cotas más elevadas de la fase pese a que varios obispos estuvieron en contra de este hecho, procurando siempre demandar al monarca cuando los nombraban para desempeñar sus cargos en las islas fueran elegidos para cubrir las vacantes existentes en ese momento en la diócesis y, fundamentalmente, en el Capítulo sacerdotes de su confianza. Las razones de este deseo se encontraban en que los prelados querían tener a su lado clérigos de confianza que les permitieran, ya por obediencia, interés o ambición, cumplir fielmente lo mandado por el obispo en los puestos de responsabilidad precisos, especialmente en el caso de las funciones de comensal, vicario general o gobernador del obispado, funciones de especial relevancia pero también de gran habilidad para evitar graves conflictos jurisdiccionales con otras instituciones.

Como se ha citado con anterioridad, el desarrollo económico registrado en el Archipiélago durante el seiscientos y algunos periodos, sobre todo después de las dos primeras décadas, de la siguiente, generó un notable número de capitales en las islas que se vieron favorecidas por un saldo positivo en su balanza comercial. El volumen de renta producido por los sectores dedicados

a la agricultura de exportación, especialmente el vino, y los de abastecimiento al mercado interno —cereales, papas y millo—, repercutió de forma positiva en las arcas del Cabildo Catedral, no sólo a través de los diezmos, renta básica de financiación de la institución y única capaz de sostener el notable número de sus sirvientes, sino también de las transacciones económicas realizadas con los productos adquiridos en especies, por la inversión en propiedades inmuebles, por su política de préstamos consignativos o por su interés en crear nuevas vías de ingreso, caso de la explotación de la nieve.

El predominio económico de los prebendados dentro del escalafón clerical, su creciente elitización, el cada vez más estrecho parentesco de este sector eclesiástico con el grupo de poder regional o su deseo de adquirir un status diferenciado y superior al de cualquier otra institución o miembro como únicos interlocutores válidos con el monarca y con las altas esferas eclesiásticas, coadyuvó a incrementar las conflictividades existentes entre las diversas instituciones que tenían su sede de representación en Las Palmas. De esta manera, desde el segundo tercio del siglo XVII, las relaciones con la Real Audiencia, el Santo Oficio o el Ayuntamiento de Gran Canaria se erigieron como fuente de disputas por razón de protocolo, representación o jurisdicción, absorbiendo los continuos pleitos en la Corte numerosas partidas de dinero en enviados y apoderados. Si con la Audiencia las cuestiones principales se centraron en la preeminencia y representación en las ceremonias o actos públicos, con los obispos éstas se ampliaron a la cuestión de la gestión de las rentas, de los límites jurisdiccionales de ambas instituciones o de aspectos de innovación doctrinal. Como en la etapa anterior, los prebados y sus disposiciones para intentar recortar las actuaciones de los prebendados centralizó una notable parte de los litigios emprendidos por los capitulares. La segunda mitad del seiscientos fue, con diferencia, la etapa de mayor encono entre ambas entidades eclesiásticas entre 1483 y 1819. En ella algunos prebados pretendieron aplicar con cierto grado de rigor las nuevas normativas tridentinas en la diócesis, sobre todo en aspectos como el ceremonial, la doctrina, la representación o en el ámbito jurisdiccional. Proverbiales fueron las graves controversias de los prebendados con los obispos Gutiérrez de Rozas y García Jiménez que llegaron a paralizar proyectos, remodelaciones e innovaciones de cierto calado en la diócesis durante largo tiempo.

Si a lo largo del siglo XVII un considerable porcentaje de los prebendados procedía de los sectores más acomodados de la región como los grandes hacendados y la protoburguesía de Gran Canaria, especialmente con la más unida al control de la renta agraria y al comercio interinsular de productos de primera necesidad, asentada en Las Palmas, Telde, Agüimes o Arucas, a fines del seiscientos hay una remodelación del panorama con un progresivo predominio de capitulares originarios de Tenerife, especialmente de La Orotava y La

Laguna, y de La Palma, auspiciados por la presión del grupo de poder de ambas islas en la Corte para situar en la institución a algunos de sus segundos. Así, a finales del siglo XVIII parte de los cargos de mayor relevancia en el Cabildo estaban en manos de clérigos que no representaban ya los intereses del grupo de poder de Gran Canaria, surgiendo con mayor virulencia los conflictos del Capítulo con las instituciones de poder local asentadas en la isla.

En la siguiente centuria, la intervención real y la ratificación del obispo en su autoridad por el monarca frente a toda posible injerencia de los prebendados en su exclusiva jurisdicción sirvió para aminorar las diferencias entre ambas entidades, aunque no se evitó ciertos litigios de notables diferencias como el llevado a cabo en la Corte por los capitulares contra el obispo Guillén sobre asuntos relativos a la doctrina y el protocolo eclesiástico. La necesidad de rendir cuentas al fisco real, el control de la Fábrica Catedral, el intento de reestructuración de la administración de las rentas eclesiástica o la búsqueda de alternativas a los ingresos fueron otras de las vastas parcelas a donde se dirigieron los esfuerzos de los prebendados durante ese tiempo, aunque todo ello no evitó la multiplicación de los conflictos y polémicas en la mayoría de sus decisiones.

Finalmente, se puede diferenciar un período comprendido entre el último tercio del siglo XVIII y 1819 caracterizado por el deterioro de la autoridad y finanzas del Cabildo Catedral de Canarias. La elevada inflación generada en la economía regional, el colapso del sistema de complementariedad del Archipiélago, la quiebra de la exportaciones de vinos, la acaparación de la propiedad de gran parte de los sectores de pequeños y medianos propietarios agrícolas por parte del grupo de poder o la creciente ocultación de las rentas, supusieron para el Cabildo Catedral una acusada caída de ingresos y de poder adquisitivo. Todo ello repercutió en detrimento del culto catedralicio, en la posición social de los capitulares, en la disminución del peso político de la institución en una región convulsa con la crisis generalizada del sistema o en la pérdida de su capacidad mediadora con el monarca. A dichas causas se unieron la creciente laicización social, el ascenso en la Corte de otras instituciones con mayor calado político en el panorama nacional, caso del Capitán General, o la notable tirantez en el seno del Capítulo entre los partidarios de la división de la diócesis, la erección de la Universidad o la simpatía hacia las opciones política surgidas en los albores constitucionales.

El Cabildo Catedral en esta etapa vio limitado su poder sociopolítico, pese a intentar sus componentes implicarse de forma puntual dentro de algunas de las cuestiones más acuciantes y candentes en la región (Inquisición, Constitución, reforma doctrinal). La desarticulación de su base económica, la reiterada intervención del monarca en sus rentas, la carencia de un espacio-función dentro de la política regional o la cada vez mayor implicación como cuerpo en exaltar a los fernandinos y, por ende, a la reacción más ultramon-

tana, llevaría a éste y otros cabildos a desastrosas implicaciones posteriores. La postura oficial de la entidad canaria situará en un segundo plano gran parte de las opiniones y críticas de los prebendados —muchos de ellos con una reconocida capacidad intelectual— que, incluso, nada pudieron hacer para evitar el fraccionamiento de la diócesis en 1819.

La creciente situación de deterioro socioeconómico no fue óbice para que, paradójicamente, el Cabildo Catedral alcanzara en esta última fase el más alto índice de instrucción y capacidad intelectual en un amplio porcentaje de sus miembros. Ahora, la mayoría procedían de las capas medias de la protoburguesía relacionada con el comercio de exportación, con la terratenencia unida a la producción vitivinícola o a los medianos propietarios agrícolas cuyas producciones abastecían al mercado local o regional. Dichos clérigos habían crecido intelectualmente bajo la influencia de las ideas ilustradas y de las nuevas corrientes del catolicismo e intentaron, a través de sus diversas posibilidades y responsabilidades, ayudar a implantar sus ideas en el seno de la sociedad, así como en el propio ámbito del Cabildo. Figuras como los hermanos Viera, el deán Jerónimo de Róo, el arcediano Encina o el doctoral Graciliano Afonso fueron algunos de los personajes más representativo de un Cabildo pujante en una etapa de cierta tolerancia intelectual, sólo interrumpida con el advenimiento de Fernando VII, el progresivo absolutismo en el cual caía una considerable parte del clero isleño al observar en las veleidades progresista una cortapisa y agresión al tradicional papel jugado por el Cabildo Catedral en la vida cotidiana, o por las confusión de los acontecimientos políticos surgidos a comienzos del siglo XIX.

LOS CAPITULARES CANARIOS: FUENTES Y ESTUDIO SOBRE UNA INSTITUCIÓN

El breve resumen de la evolución de algunos aspectos significativos del Cabildo Catedral durante el Antiguo Régimen indica el papel jugado por la institución dentro del organigrama social, político y económico durante tan dilatado tiempo, siendo ella misma y sus componentes fiel reflejo de los acontecimientos registrados en el Archipiélago durante más de tres siglos. Pero el análisis realizado no intenta ocultar las numerosas carencias y vías de investigación aún por iniciar para el estudio de múltiples facetas de la institución y de ésta en su participación dentro de la sociedad antiguorregimista. Los estudios generales sobre el Cabildo Catedral son necesarios al ser una institución de gran trascendencia económica durante el período moderno, pero también por abarcar su jurisdicción, como se ha apuntado, todo el Archipiélago; por su ininterrumpida actividad desde el último tercio del siglo XV, al plasmarse en ella los cambios generados en el seno del grupo de poder

regional; al erigirse como una entidad privilegiada en sus relaciones con el resto de las instituciones regionales y con el propio monarca; convertirse en el principal referente intelectual de la sociedad canaria durante más de tres siglos; o reflejar a través de sus componentes una mentalidad cambiante, no sólo por el origen de cada uno de ellos sino también por las condiciones generadas en las relaciones internas.

Pese a las citadas carencias, el Capítulo canario ha recibido la atención de un nutrido grupo de investigadores que, en mayor o menor medida, han comprendido el peso específico de dicha entidad en la región. Así, una visión generalizada sobre el Cabildo Catedral canario se obtiene a través de las obras de uno de sus más destacados componentes como fue José de Viera y Clavijo, autor de importantes obras recopilatorias sobre la historia de la región⁵ y particulares sobre la institución, la mayoría aún inéditas⁶. Los datos esenciales aportados por la obra de Viera se complementan con una exhaustiva documentación registrada en archivos locales, provinciales, nacionales, extranjeros y privados. Sobresalen por la cantidad y calidad de la documentación el propio archivo del Cabildo Catedral, el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, el Archivo Histórico Nacional y el Archivo General de Simancas. Lamentablemente, en el fondo Catedral, salvo las actas de los cabildos, la documentación no está catalogada, se encuentra inconexa al mezclarse la mayoría de los legajos y papeles o, simplemente, se ha extraviado parte de la información. En el resto de los archivos nombrados los registros dan una información más puntual aunque casi siempre es de gran relevancia, en especial, la de los fondos documentales de carácter nacional.

A ellos, aunque con una información más parcial sobre ciertos aspectos de la vida cotidiana y economía de los prebendados, se unen el Diocesano de Las Palmas o el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife. Los estudios elaborados a partir de las informaciones proporcionadas por dichas fuentes y las vías de investigación a seguir para desentrañar la institución y sus componentes son muy variados, vislumbrándose, a grandes rasgos, un total de cinco grandes áreas:

⁵ Viera y Clavijo, J. de: *Op. cit.*

⁶ Las investigaciones y recopilaciones aún no publicadas de Viera son de vital importancia para el estudio del Cabildo Catedral por su especial significación y estar realizadas por el mejor conocedor de sus relaciones florentinas. Entre las más importantes destacan: *Informe sobre la función y solemnidades del Corpus en la Catedral de Canarias* realizada en 1793; *Arsersiones capciosas y erróneas o falaces contenidas en la representación del señor deán Róo a la Real Cámara de Castilla contra su Cabildo, sobre la llave del Monumento, disipadas por la verdad*, fechada en 1795; o *Catálogo de algunos autores que han publicado algunas noticias de las Islas Canarias desde el año de 1492*. Recopilatorios de gran interés para el estudio del Cabildo Catedral como institución son: *Estatutos, reglas y ordenanzas que el Ilustrísimo Cabildo de la Santa Iglesia de Canaria dio al Colegio de San Marcial de Rubicón, aprobados por el prelado, Extractos de las actas capitulares más notables desde 1514 a 1791, Extractos de las actas de los cabildos espirituales que contienen las más notables providencias. Desde el año 1632, Catálogo de los papeles que se custodian en el Archivo Secreto de la Aula Capitular de esta Santa Iglesia de Canaria, dispuestos en legajos y números, por orden de materia, 1799* o las *Constituciones y estatutos de esta Santa Iglesia de Canaria*.

- 1) El análisis del propio Cabildo Catedral como corporación y sus transformaciones internas durante la Edad Moderna sigue siendo un tema pendiente y abierto que necesita un profundo estudio para poder determinar y cuantificar su implicación social, económica y política en el Archipiélago. Tema de indudable interés si se aleja de los meros datos cuantitativos, anecdóticos y teológicos para hacer hincapié en los meramente históricos. La búsqueda de una hilvanación entre la institución, la sociedad y economía con un marco real en el tiempo histórico en cada momento será uno de los principales ejes de las investigaciones a realizar, sobre los que ya empiezan a profundizar algunos autores⁷. En todo caso, a las hasta ahora insuperables aportaciones de Viera se unen otras que, aunque no se centran sobre el Cabildo Catedral en sí, hacen mención a determinados aspectos de su historia y desarrollo⁸. Campos de análisis como las sinodales y su relación con los prebendados⁹, la gestión y administración de la Fábrica Catedral¹⁰, el funcionamiento y situación del Cabildo en etapas puntuales¹¹ o su implicación dentro de la vida cotidiana de la ciudad¹², son facetas estudiadas en la actualidad. Las carencias bibliográficas se ciñen a las propias manifestaciones del poder del Cabildo, a su presencia social, a su accesión, participación o mediación ante la población o al propio reparto del poder interno entre los diversos sectores de capitulares.
- 2) La relación del Capítulo con otras instituciones también presenta considerables lagunas de información y de investigación. Con el pasado apenas si existen mínimas notas respecto a posibles contactos con el cabildo canario¹³, aunque debe custodiarse en los fondos de la

⁷ Suárez Grimón, V.-Quintana Andrés, P.: "Instituciones y grupos de poder en Canarias en el siglo XVI: Cabildos secular y eclesiástico", en Felipe II, el Atlántico y Canarias págs. 179-298. Madrid. 2000.

⁸ Millares Torres, A.: *Historia General de las Islas Canarias*. Santa Cruz de Tenerife. 1975-1977. Del mismo autor ver su colección de documentos para la historia de Canarias. Chil y Naranjo, G.: *Estudios históricos, climatológicos y patológicos de las Islas Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria. 1876. Aznar Vallejo, A.: *La integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526)*. Madrid. 1983. Oliver, A.: "Conquista y evangelización de Canarias", en *Historia de la Iglesia en España*. Madrid. 1979. Quintana Marrero, I.-Cazorla León, S.: *La Virgen del Pino en la Historia de Gran Canaria*. Las Palmas de Gran Canaria. 1971.

⁹ Caballero Mújica, F.: *Canarias hacia Castilla*. Las Palmas de Gran Canaria. 1992.

¹⁰ Cazorla León, S.: *Historia de la Catedral de Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria. 1992.

¹¹ Fernández Martín, L.: "Aspectos económicos, administrativos y humanos de la diócesis de Canarias en la segunda mitad del siglo XVI", en *Anuarios de Estudios Atlánticos* nº 21, págs. 95-130. Madrid. 1975.

¹² Quintana Andrés, P.: *Las sombras de una ciudad: Las Palmas después de Van der Does (1600-1650)*. Madrid. 1999.

¹³ Rumeu de Armas, A.: *Piratería y ataques navales contra las islas Canarias*, Madrid. 1947-1950. Del mismo autor, *El obispado de Telde. Misiones mallorquinas y catalanas en el Atlántico*, Madrid. 1986. Caballero Mújica, F.: *Canarias... op. cit.* Aznar Vallejo, E.: "Religiosidad popular en los orígenes del obispado de Canarias", en *VII C.H.C.A.*, Tomo II, págs. 217-245. Madrid. 1986. Bethencourt Massieu, A. de: "Problemas... art. cit. García García, A.: "Fundamento de la donación pontificia de Canarias", en *Almogaren* nº 9, págs. 21-35. Las Palmas de Gran Canaria. 1992.

biblioteca y archivos del Vaticano cierta cantidad de documentos referentes a sanciones de bulas, confirmación de cargos, especialmente antes de 1486, o recursos del Cabildo ante la Santa Sede contra los obispos. Más investigada ha sido la relación con la Corona castellana cuyos titulares detentaban el patronato real sobre la diócesis¹⁴, aunque, explicado el marco general, habría de profundizarse en la evolución de la vinculación, los recursos del Cabildo para salvaguardar sus derechos respecto a la citada relación, así como el uso de la misma por los propios prebendados para defender sus intereses ante otras instituciones o las contribuciones económicas de éstos a los requerimientos del monarca¹⁵. Respecto al contacto efectuado con el resto de las entidades locales de carácter secular apenas si se tienen datos sobre ellas, salvo pequeños avances realizados con respecto al Ayuntamiento de Gran Canaria, la Real Audiencia o a comienzos del siglo XVIII con el Cabildo General Permanente¹⁶.

En cambio sí se ha llegado a mayor número de conclusiones respecto a litigios, acuerdos y consensos ratificados con otras entidades religiosas. Con respecto a los obispos la investigación se ha centrado en los períodos más conflictivos como los de García Jiménez o de Gutiérrez de Rozas¹⁷ y de otros caracterizados por la labor conjunta de ambas instituciones, caso del prelado Cámara y Murga¹⁸, Dávila

¹⁴ Peraza de Ayala, J.: "El real Patronato de Canarias", en *Obras (1928-1986)* Tomo II, págs. 271-304. Santa Cruz de Tenerife. 1992. Hermann, Ch.: *L'Eglise d'Espagne sous le Patronate Royal (1476-1834). Essai d'ecclésiologie politique*. Madrid. 1988. Bethencourt Massieu, A. de: "Problemas... *art. cit.*"

¹⁵ Quintana Andrés, P.: "Las relaciones entre el Cabildo Catedral de Canarias y la Corona castellana: el caso de los donativos reales", en *Almogaren* n° 26, págs. 161-172. Las Palmas de Gran Canaria. 2000.

¹⁶ Suárez Grimón, V. Quintana Andrés, P.: "Instituciones *art. cit.*, Martín, F.G.: "La fiesta de la muerte. El túmulo de Ana de Austria en la Catedral de Las Palmas (1581)", en *XI C.H.C.A.* Tomo I, págs. 391-408. Madrid. 1996. Bonnet Reverón, B.: *La Junta Suprema de Canarias*, Santa Cruz de Tenerife. 1981. Guimerá Peraza, M.: *El pleito insular (1808-1936)*. Santa Cruz de Tenerife. 1976. Millares Cantero, A.: "1810: ¿Conspiración separatista en Las Palmas?. Propuesta de reinterpretación sobre el "trienio detonante" del pleito insular decimonónico", en *Revista de Historia Canaria* n° 174. Tomo I, págs. 255-375. La Laguna 1984-1986.

¹⁷ Caballero Mújica, F.: *Documentos episcopales canarios II. Bartolomé García-Ximénez y Rabadán (1659-1690)*. Las Palmas de Gran Canaria. 1997. Díaz Martín, M.: "Conflictos jurisdiccionales entre el obispo García-Ximénez y su Cabildo Catedral", en *Almogaren* n° 16, págs. 155-172. Las Palmas de Gran Canaria. 1995. González Alonso, T.: "En torno al obispo García Jiménez: conflictos y litigios en la iglesia canaria del siglo XVII", en *Almogaren* n° 16, págs. 125-154. Las Palmas de Gran Canaria. 1995. Hernández Perera, J.: "Noticias de la exemplar vida de el Ilustrísimo señor don Bartholomé García Ximénez", en *R.H.C.* Tomo XIX. 1953. Fernández Martín, L.: "Tensiones *art. cit.* Quintana Andrés, P.: "El Cabildo Catedral y el obispo Gutiérrez de Roza: Poder y antagonismo en la Diócesis de Canarias en el seiscientos" en *Boletín Millares Carló* n° 20. págs. 191-215. Madrid. 2001.

¹⁸ García García, A.: "La iglesia canaria al filo del año 1629", en *Almogaren* n° 13, págs. 95-118. Las Palmas de Gran Canaria. 1994.

y Cárdenas¹⁹, Vázquez de Arce²⁰ o Torres²¹. El estudio de otros momentos de especial relevancia como los de sede vacante o las etapas de colaboración más estrecha con los obispos, tal como aconteció con Verdugo, han quedado por lo pronto soslayadas. De forma indirecta ha sido estudiada las relaciones con los órdenes regulares, básicamente desde el punto de vista económico²², aunque no se han abierto líneas de investigación sobre aspectos comunes sobre la doctrina, ayudas de parroquias, asistencia a conventos o protocolo.

Por contra, se conocen en una parte sustancial las relaciones entre los prebendados y los capellanes reales²³, han sido estudiadas las tensiones surgidas en el seno del Cabildo entre sus componentes en algún determinado período²⁴ o las siempre convulsa convivencia con los inquisidores debido a las reiteradas ausencias de prebendados en el coro al prestar servicio en el Tribunal o sobre la renta de la prebenda suprimida en el Capítulo a favor del Santo Oficio²⁵.

- 3) La economía de la institución sí cuenta en la actualidad con varias publicaciones que de forma progresiva van desentrañando parte de sus principales parámetros. El esfuerzo investigador se ha centrado en los diezmos, motor de un considerable porcentaje de la inversión gestionada por el Cabildo a favor de todos los partícipes en dicha renta²⁶, así como en las inversiones efectuadas por los prebendados a través de

¹⁹ García García, A.: "El Sinodo diocesano de Pedro Manuel Dávila y Cárdenas (1735) y su proyección decimonónica", en *Almogaren* Las Palmas de Gran Canaria. 1996.

²⁰ Sanchez Doncel, G.: "Don Fernando Vázquez de Arce, prior de Osma y obispo de Canarias", en *A.E.A.* n.º 24, págs. 275-296. Madrid. 1978.

²¹ Llamas Martínez, E.: *Bartolomé de Torres, teólogo y obispo de Canarias: una vida al servicio de la iglesia*, Madrid. 1979.

²² Hernández González, M.: *Los conventos de La Orotava*, Santa Cruz de Tenerife. 1984. Rodríguez, R.: "Incidencias sociohistóricas de los conventos masculinos existentes en la capital de Gran Canaria", en *VIII C.H.C.A.* Tomo II, págs. 263-285. Madrid. 1991. Escribano Garrido, J.: *Los jesuitas y Canarias*. Granada. 1991.

²³ Bethencourt Massieu, A.: "Los capellanes reales de la Catedral de Las Palmas, el Cabildo y el Real Patronato (1515-1750)", en *Anuario de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*, n.º 0, págs. 55-66. Las Palmas de Gran Canaria. 1992.

²⁴ Fernández Martán, L.: *Art. cit.* Quintana Andrés, P.: "El Cabildo Catedral de la diócesis de Canarias y el conflicto entre el clero isleño y peninsular en el quinientos", en *V Reunión de la Asociación de Historia Moderna de España*. Tomo I, págs. 549-554. Cádiz. 1999.

²⁵ Lera García, R. de: "La canonjía del Santo Oficio en la Catedral de Las Palmas", en *VIII C.H.C.A.* Tomo II, págs. 805-816. Madrid. 1991. Martínez Millán, J.: "La hacienda del Tribunal de la Inquisición de Canarias, 1550-1808", en *V C.H.C.A.* Tomo II. Madrid. 1986.

²⁶ Macías Hernández, A.: "Fuentes para el estudio de la producción agraria en las Islas Canarias: el diezmo de la diócesis canariense (1480-1820)", en *A.E.A.* n.º 32, págs. 269-354. Madrid. 1986. Del mismo autor, "La producción de cereales de Canarias: el ejemplo del trigo (1610-1820)", en *Congreso de Historia Rural, siglos XV al XIX* págs. 747-768. Madrid. 1984. Castañeda Delgado, P.: "Pleitos sobre el diezmo del azúcar en Santo Domingo y Canarias", en *II C.H.C.A.* Tomo II, págs. 247-272. Salamanca. 1979.

la adquisición de bienes inmuebles o préstamos a interés²⁷ o su administración de la Fábrica Catedral²⁸, aunque todavía quedan por analizar muchas facetas sobre la gestión de las capellanías; evolución de las rentas de la Fábrica; balances económicos del Cabildo en la gestión de las producciones tomadas en especies; características y desarrollo de las estrategias económicas; sobre los hacendados, su administración y fiscalización; mantenimiento y distribución de cillas; o la profundidad y calidad de la red de colaboradores para los diversos aspectos económicos relacionados con el Cabildo.

- 4) El estudio de las transformaciones intelectuales, mentales, sociales y económicas de sus componentes son otros parámetros a tener en cuenta en su conjunto y en cada una de sus individualidades. Se ha avanzado algo con recientes aportaciones sobre el tema²⁹ aunque en muchos casos se ha limitado la investigación a las figuras más relevantes, analizadas en su mayoría desde alguna de sus facetas pero, casi siempre, aisladas de la institución de las que eran integrantes. Los estudios sobre José de Viera y Clavijo³⁰, Graciliano Afonso³¹, Diego Álvarez de Silva³², Cairasco de Figueroa³³, Jerónimo de Róo³⁴, Santiago Bencomo³⁵, etc., no permiten vislumbrar aún las bases y transformación ideológica y mental del Cabildo en función de las grandes corrientes del pensamiento cristiano surgidas en Europa durante toda la modernidad. Por contra, sí han sido investigadas algunas bibliotecas

²⁷ Quintana Andrés, P.: "El patrimonio inmobiliario del Cabildo Catedral en el Antiguo Régimen, su composición y gestión", en *Almogaren* nº 16, págs. 73-84. Las Palmas de Gran Canaria. Del mismo autor, "Tenencia y explotación de las huertas y cercados urbanos en Gran Canaria entre 1600-1700", en *A.E.A.* nº 44. Madrid. 1998. "La venta a censo de inmuebles y el préstamo monetario a interés: acercamiento a las rentas del Cabildo Catedral de la diócesis de Canarias entre 1500-1730", en *XI C.H.C.A.* Tomo I, págs. 601-624. Valencia. 1996.

²⁸ Quintana Andrés, P.: "Propiedad urbana y economía. La financiación de la Fábrica Catedral de Canarias entre 1624 y 1748", en *Anuario de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* nº 2, págs. 143-157. Las Palmas de Gran Canaria. 1997.

²⁹ Quintana Andrés, P.: "El Cabildo Catedral de Canarias y sus prebendados (1483-1820): origen geográfico, formación intelectual y cultural", en *XIII C.H.C.A.* págs. 2.452-2.465. Madrid. 2000.

³⁰ Millares Torres, A.: *Biografía de canarios célebres*, Las Palmas de Gran Canaria. 1978. Millares Carlo, A.-Hernández Suárez, M.: *Biobibliografía de escritores canarios (siglos XVI, XVII y XVIII)*. Las Palmas de Gran Canaria. 1992. Galván González, V.: *La obra literaria de José de Viera y Clavijo*, Madrid. 1999. En todas ellas abundante bibliografía sobre el Arcediano.

³¹ Armas Ayala, A.: "Graciliano Afonso un prerromántico español", en *R.H.C.* nº 119-140. La Laguna. 1957-1962. Millares Carlo, A.-Hernández González, M.: *Op. cit.*

³² Alzola Jimenez, J.: "Expediente incoado por la Inquisición con motivo de la publicación de la novela de la Virgen del Pino de Diego Álvarez de Silva, año 1755", en *Almogaren* nº 7, págs. 11-24. Las Palmas de Gran Canaria. 1991.

³³ Cioranescu, A.: "Cairasco de Figueroa: su vida, su familia, sus amigos", en *A.E.A.* nº 3. Madrid. 1957.

³⁴ Padrón Acosta, S.: "El deán Jerónimo de Róo", en *R.H.C.* nº 63. La Laguna. 1942.

³⁵ Hernández González, M.: "De la ilustración al absolutismo: la trayectoria intelectual de Santiago Bencomo", en *Homenaje a Alfonso de Armas Ayala* Tomo I, págs. 227-242. Madrid. 2000.

de prebendados para discernir sobre sus lecturas y libros necesarios para el desempeño de sus oficios, aunque éstas aportaciones son muy fraccionadas³⁶, o la provisiones de beneficios de la diócesis en el siglo XVII³⁷.

Dentro de estos aspectos generales falta un conocimiento exhaustivo de las haciendas particulares de los prebendados, de sus inversiones, de las participaciones en compañías de explotación económica o en la redistribución de la renta entre sus familiares. A estas carencias se unen la ausencia de investigaciones sobre su vida privada, salvo casos muy puntuales³⁸, las implicaciones con sus familias en la toma de decisiones, las estrategias de captación de rentas y cargos, del uso del beneficio para el servicio de los intereses de sus parentelas, las matizaciones de su pensamiento respecto al grupo social de pertenencia, sólo estudiadas parcialmente a la hora de realizar las últimas voluntades³⁹, su trayectoria intelectual antes de ser designados prebendados en el Cabildo canario o las gestiones realizadas en la Corte para la obtención de su prebenda.

- 5) Otras facetas de gran importancia aún por precisar son las relaciones políticas y sociales de los prebendados, tan importantes como grupo de poder para el control social. Las implicaciones y ayudas a hospitales como el de San Martín han quedado sólo esbozadas⁴⁰, al igual que las relaciones con el clero rural⁴¹, el fomento del culto a ciertas devociones en función de intereses del Cabildo, su participación en la propagación y afianzamiento de la ideología⁴² o el uso de las fiestas y ceremonias como ratificadoras de su autoridad frente al resto de las instituciones laicas. La participación política de los prebendados en su tiempo ha quedado en un segundo plano, sólo reflejada en algunos determinados episodios⁴³, pese a ser el Capítulo una de las entidades

³⁶ Lobo Cabrera, M.: "La biblioteca de don Domingo Pantaleón Álvarez de Abreu, arzobispo de Santo Domingo", en *A.E.A.* n° 35, págs. 417-438. Madrid. 1989.

³⁷ Aranda Doncel, J.: "Las pensiones de la mitra y provisión de beneficios eclesiásticos en la diócesis de Canarias a comienzos del siglo XVII", en *IX C.H.C.A.* Tomo II, págs. 225-255. Madrid. 1990. Del mismo autor, "Las pensiones de mitra y provisión de beneficios eclesiásticos en la diócesis de Canarias durante el siglo XVII (1615-1651)", en *X C.H.C.A.*

³⁸ Álamo, N.: *Thenesoya Vidina y más tradiciones*, La Laguna. 1959.

³⁹ Aranda Mendíaz, M.: *El hombre del siglo XVIII en Gran Canaria. El testamento como fuente de investigación histórico-jurídica*, Las Palmas de Gran Canaria. 1993.

⁴⁰ Bosch Millares, J.: *El Hospital de San Martín*. Las Palmas de Gran Canaria. 1940.

⁴¹ Quintana Marrero, I.-Cazorla León, S.: *Op. cit.*

⁴² Bermúdez, F.: *Fiesta canaria. Una interpretación teológica*. Las Palmas de Gran Canaria. 1991. Lobo Cabrera, M.: "Las primeras procesiones en Canarias", en *Almogaren* n° 13, págs. 189-209. Las Palmas de Gran Canaria. 1991. García García, A.: "Fiesta y religiosidad popular en el derecho canónico canario", en *VII C.H.C.A.* Tomo II, págs. 217-245. Madrid. 1990.

⁴³ Guimerá Ravina, M.: *Los diputados doceañistas canarios*, Santa Cruz de Tenerife. 1980.

privilegiadas y recurrentes por parte de las autoridades locales, regionales o nacionales ante diversas causas de índole político, social o económico⁴⁴.

Por contra, sí se ha efectuado una sobresaliente aportación de investigaciones a la relación entre el Cabildo y la enseñanza en Canarias respecto a la preceptoría cabildalicia, la fundación de escuelas de patronatos, la Universidad de La Laguna o respecto a la financiación de entidades de carácter formativo⁴⁵.

LOS ARCHIVOS DEL CABILDO CATEDRAL

Este volumen de trabajo e investigación efectuado y aún por realizar se fundamenta, especialmente, sobre una nutrida y amplia información generada por los fondos custodiados en los archivos dependientes del Cabildo Catedral y de la Diócesis de Canarias. El conjunto de documentos custodiados ha sufrido a lo largo de su historia numerosas vicisitudes, tal como se ha mencionado más arriba, pues ha sido trasladado varias veces fuera de la ciudad, en otras ocasiones los archiveros encargados no han tenido cuidado con el uso de la documentación por los investigadores, también se han realizado varios expurgos, especialmente en los siglos XIX y XX, o se ha tomado algunos fondos que no fueron reintegrados por los eruditos. Además, gran parte de la información referente a las relaciones Cabildo-prelados ha desaparecido con la destrucción de los fondos episcopales y con las graves mutilaciones de documentación generadas en el siglo pasado en el deseo de algunos sacerdotes y prelados de redimir con el fuego las culpas ocasionadas en etapas pretéritas.

La documentación custodiada en la actualidad en el Cabildo Catedral se dividen en tres grandes secciones: Contaduría, General y Archivo Secreto o de la Secretaría del Capítulo. El primero hace referencia a todos los aspectos de gestión económica de diezmos, capellanías, propiedades y distribución de rentas. En él también se localizan los fondos de salarios, las inversiones de bienes inmuebles o un ingente número de expedientes relacionados con litigios, acuerdos, salarios o aspectos tan variados como obras o tesoro. La falta de catalogación, las preca-

⁴⁴ Infantes Florido, J.A.: *Un Seminario de su siglo, entre la Inquisición y las luces*, Las Palmas de Gran Canaria. 1977.

⁴⁵ Suárez Grimón, V.: *Contribución al estudio de la historia de la enseñanza en Gran Canaria: la escuela de patronato de Teror (1790-1936)*. Las Palmas de Gran Canaria. 1990. Bethencourt Massieu, A.: *La enseñanza primaria en Canarias durante el Antiguo Régimen*. Las Palmas de Gran Canaria. 1985. Santana Pérez, J.-Monzón Perdomo, M.: "La iglesia en la instrucción pública canaria en el siglo XVIII", en *X.C.H.C.A.*, 1992. Rodríguez Moure, J.: *Apuntes para la historia de la Universidad en Canarias*. Santa Cruz de Tenerife. 1931. Núñez Muñoz, M.F.: *La Universidad en Canarias. Una aproximación a su evolución histórica*, Santa Cruz de Tenerife. 1986. Rumeu de Armas, A.: "Notas históricas sobre la fundación de la Universidad de La Laguna", en *A.E.A.*, n° 38, págs. 73-139. Madrid. 1992.

rias condiciones de muchos documentos, la atomización de los expedientes y la multiplicación de personas que acceden a éstos sin que exista un control exhaustivo de la documentación y su devolución a su estante original son algunos de los problemas más acuciantes de esta sección.

Los fondos del General son más limitados que el anterior aunque de él se desconoce su profundidad al no existir un detallado organigrama de éste. Está conformado, básicamente, por las actas del Cabildo Catedral desde 1514 hasta finales del ochocientos, el fondo de cartas y algunos libros relacionados con capellanías, tomas de posesión o del fondo musical.

Finalmente, se reseña el llamado Archivo Secreto con una gran variedad de documentos y de tipologías como eran memoriales elevados a las autoridades, las bulas pontificias, los estatutos, las cartas de los obispos y de ministros de Estado, las actas y acuerdos reservados, consultas o dictámenes y todo papel de cierta importancia para el Cabildo, tanto por reconocérsele ciertos derechos por el monarca como por necesitarlos de forma continuada para el desarrollo de su dinámica de litigios o administrativa. Este archivo, de escasas dimensiones si se compara con los dos antecedentes, era custodiado por los prebendados dentro de la sala capitular, en el llamado Archivo Secreto, donde, para su mejor accesibilidad, debían realizarse dos índices de papeles y materias contenidas en su interior, dejándose uno en el propio archivo y el otro en manos del secretario para su uso. Como el resto de los bienes del Cabildo, el armario poseía tres llaves: una en manos del deán, por su ausencia o enfermedad se entregaba al maestrescuela o al presidente; otra en manos del canónigo más antiguo; y la tercera detentada por el secretario. Los papeles del Archivo no podían ser sacados sin acuerdo expreso del Cabildo y se debía dejar constancia de los documentos consultados en cada momento.

El mandato de construcción de un archivo para los asuntos internos del Cabildo data del 17 de marzo de 1610, aunque hasta 1726 no se intentó ordenar y realizar un índice de los papeles contenidos dentro del Archivo Secreto, nombrando el Cabildo dos capitulares para tal misión. Su labor en la extracción y secuenciación de los documentos del resto de papeles acumulados por la institución, mereció que el Cabildo no sólo les permitiera no asistir, si lo deseaban, a las tediosas reuniones semanales de los prebendados sino que, además, se les tendría presente en el Coro, es decir, en la obligada asistencia diaria al culto en la Catedral siempre que ambos avisaran al apuntador de las horas canónicas de estar trabajando en la elaboración del citado índice.

Nada parece haber avanzado dicha comisión pues en poco tiempo se disolvió al encomendársele otras tareas a dichos prebendados y con la muerte prematura de alguno de ellos, además de influir en este olvido asuntos de mayor relevancia —rentas, pleitos, crisis de la finanzas del Cabildo, conflictos con los regulares, recursos al monarca por cuestiones de administración— que absorbieron gran parte del esfuerzo de los prebendados, reducidos en

número y agobiados por el trabajo administrativo, gestor y de servicio en la Catedral.

El deseo del Cabildo va a quedar olvidado hasta finales del setecientos cuando se encargó al arcediano José de Viera y Clavijo el 8 de agosto de 1797 hiciera la ansiada recopilación y ordenación de la información por materias. La capacidad de Viera y su pasión por la historia quedó reflejada en breve tiempo pues en julio de 1799, el arcediano de Fuerteventura intervenía en una reunión de cabildo ordinario para expresar su satisfacción por cumplir con el mandato del Cabildo y haber logrado catalogado el archivo de la secretaria del Cabildo después de más de trescientos años de su existencia. La disposición la había realizado mediante el catálogo de sus legajos por orden de materias con su numeración correlativa además de efectuar un índice de sus temáticas. El Cabildo mandó de inmediato se pusiera cada tomo en carpetas y se escribiera por dentro el rótulo correspondiente⁴⁶. Desgraciadamente, el esfuerzo de Viera y la satisfacción demostrada por su coetáneos, la mayoría implicados en el avance de la cultura y de las ideas como fieles seguidores del catolicismo ilustrado, vieron truncado su legado con graves alteraciones de la catalogación, de la documentación y de su uso, situación que perdura hasta el presente.

El resto de los archivos estaba en manos del secretario del Cabildo mientras el de Contaduría era custodiado por el contador mayor, auxiliado desde comienzos del siglo XIX por un ayudante de archivo que se encargaba de ordenar, clasificar y disponer de la forma más correcta de la información guardada en sus fondos. En todo caso, ningún documento podía salir del ámbito de cada uno de los archivos o podía ser consultado por persona ajena sin que antes fuera permitido por el Capítulo. La división diocesana generada en 1819, el deterioro económico o el fin de la percepción de diezmos ocasionó el colapso de las rentas del Cabildo y con ellas el abandono de la documentación que estuvo expuesta durante largo tiempo al ataque de los insectos, roedores, al apilamiento sin orden ni concierto o al arbitrio de encargados, investigadores o eruditos.

Las vicisitudes y problemáticas de los archivos del Cabildo Catedral se ejemplifican en sus propios estatutos, documento base de la institución tanto para su funcionamiento como para entender su organigrama interno, cuya recopilación y ordenación también sufrió múltiples demoras, tanto por dejación como por determinados intereses de ciertos grupos de prebendados en varios momentos del pasado. En diversas ocasiones a lo largo del Antiguo Régimen se intentaron modificar, rescribir, ajustar o modernizar algunos capítulos obsoletos, contradictorios, hostiles a los capitulares tras el paso del

⁴⁶ Archivo Cabildo Catedral de la Diócesis de Canarias. Actas del Cabildo. Tomo LXI. Acuerdo de 3 de julio de 1799.

tiempo o, simplemente, tomados contra el derecho canónico o las normas trentinas. El 1522, ante la incongruencia de ciertos estatutos, el Cabildo encomendó a varios de sus miembros la revisión de los existentes y la anotación de los que debían enmendarse o desaparecer⁴⁷. Incluso, el deseo de independencia y la arrogación de una jurisdicción privativa del Cabildo permitieron que el 13 de diciembre de 1557 el racionero Alonso Guillén de Talavera, enviado por sus compañeros a Roma, alcanzara un breve de Julio III, confirmado por Paulo IV, suspendiendo las disposiciones del concilio de Trento que alteraran los estatutos básicos de los capitulares canarios.

La problemática y los conflictos internos a causa de las lagunas, contradicciones y falta de concreción de la normativa obligaron a que en 1528, 1606, 1620 y 1625 se dispusiera las modificaciones oportunas pero que, por lo reiterado de la orden, no parece se llegara a ningún resultado positivo en el consenso entre todos los miembros del Cabildo o sus diversas facciones. Así, fueron elegidos en 1606 el deán Mexía, el tesorero Hernández de Medina, los canónigos Hernando del Castillo y Juan Bautista Espino, además de los racioneros Tejada y Vázquez, para entrevistarse con el obispo para intentar una reforma parcial o total de los estatutos, conformándose siempre en función de los adoptados en Sevilla, aunque su aprobación definitiva estaría a cargo del Cabildo⁴⁸.

En 1625, el canónigo Baltasar Hernández Castellano expuso en una reunión del Capítulo lo anticuado de la mayoría de las disposiciones de los estatutos, la contrariedad de muchos acuerdos respecto al ritual romano,

siendo unos hechos sin la autoridad del prelado, otros derogados por disposiciones posteriores aprobadas por el propio Cabildo y la mayoría están oscuros y dudosos, que no sirven sino de confusión y de darles a cada uno el sentido que le parece, de que resulta grande servicio de nuestro desorden del culto divino, lesa autoridad de la iglesia, daño y perjuicio en la administración de la hacienda sin que ninguna cosa llegue a debida ejecución, ni los capitulares puedan descargar sus conciencias votando con libertad que el derecho permite, convirtiéndose todo en inquietudes y discordias, como la experiencia a mostrado⁴⁹.

Castellano proponía el nombramiento de seis capitulares, dos por cada gremio en los que se agrupaban los beneficiados, para reelaborar unos nuevos estatutos inspirándose en los establecidos para los Cabildos de Sevilla y Burgos. El canónigo planteaba se enviará el acuerdo al prelado y se propu-

⁴⁷ A.C.C.D.C. Actas del Cabildo. Tomo I. Acuerdo de 16 de diciembre de 1522. Se encarga esta misión al prior Pedro de Padilla y al racionero Juan Ruiz.

⁴⁸ A.C.C.D.C. Actas del Cabildo. Tomo IX. Acuerdo de 9 de marzo de 1606. Las reuniones con el obispo se celebraban de 8 a 10 de la mañana y de 4 a 6 de la tarde.

⁴⁹ A.C.C.D.C. Actas del Cabildo. Tomo XIII. Acuerdo de 5 de septiembre de 1625.

sieran al mismo Sumo Pontífice para, tras su aprobación, él se comprometería a traer la orden de confirmación del Consejo de Castilla. Una semana más tarde estos deseos de modificación quedan anulados por orden contraria del Cabildo en pleno.

En otras ocasiones los acontecimientos externos influyeron para que el Cabildo intentara recopilar todas las ordenanzas particulares y ponerlas a salvo de cualquier peligro de destrucción. Así, en 1567, el Capítulo por boca de su presidente, el arcediano de Canaria Juan Salvago, mostró ante todos los presentes un libro donde estaban registrados los estatutos con la intención de que parte de ellos fueran transcritos y guardados por algunos prebendados, “al estar la ciudad muy a peligro de corsarios franceses luteranos y por el peligro que se podría recrecer”. Para ello solicitaba el necesario permiso al provisor del obispado, y encargaba de la tarea al prior y al racionero Juan de Vega, que, tras comprobar que el libro estaba sano y entero, mandó al secretario del Cabildo, el racionero Pedro de Medina, hiciera dos o más testimonios auténticos de éste⁵⁰. En otros casos, los pleitos sostenidos por el Cabildo con otras instituciones, la necesidad de fundamental la posesión de una gracia real o una distinción conseguida desde tiempos antiguos, llevaron a los prebendados a intentar controlar en todo momento los principales documentos donde basaban su poder jurídico, económico y sus preeminencias, por lo cual el mantener en las mejores condiciones cada documento y autentificarlo se convirtió en una de las principales tareas de sus miembros.

Las disposiciones generales establecidas en los estatutos fueron aprobadas en diversos períodos, unas veces conjuntamente con el obispo, otras sólo por el Cabildo en sede vacante y en otras ocasiones se aprobaron en los sínodos de comienzos del Quinientos.

Una década después de los intentos de Salvago, tras reiterados pleitos y desavenencias internas por motivo de las incongruencias estatutarias, se establecía una comisión de seis prebendados, dos por gremio, pero que nada pudieron hacer para solucionar los problemas que afectaban a la normativa ante la reticencia de sus compañeros. A partir de esta fecha el Cabildo pretendió no tanto enmendar y reestructurar los estatutos, como recopilarlos y ordenarlos de forma coherente para pasar en una segunda fase a su expurgación y evaluar posibles añadiduras.

Tras un largo período, el 27 de junio de 1644 se encargaba al canónigo Fernández Oñate la transcripción a un libro nuevo de todas las bulas y breves de los papas, declaraciones de la Nunciatura y Sagradas Congregaciones establecidas a favor de la Iglesia de Canarias, así como que asentara en un tomo aparte la recopilación de todas las reales cédulas y preeminencias del Cabildo Catedral. Finalmente, un tercer tomo estaría dedicado a la recopilación de los

⁵⁰ A.H.N. Consejos Suprimidos. Legajo: 16.241.

estatutos básicos, recepción y juramento de los obispos, con referencias del principio y erección de la Diócesis. Todos ellos debían recibir la legalización y autorización de los capitulares⁵¹. Pero no parece que se avanzara en el tema pues a esta orden le sucedieron otras de revisión y acondicionamiento de los estatutos a la realidad del momento en 1659, 1661, 1678 y 1685. En este último año se mandaba unir lo recogido e imprimirlo hasta un número de cien ejemplares con intención de repartirlos entre los capitulares, aunque no se llevó a cabo dicho esfuerzo, pues aún en 1690 se determinaba que todos los estatutos no recogidos en el libro de pergaminos se añadieran con prontitud.

La voluntad de recopilar, ordenar y asentar esta información se vuelve a plantear el 28 de mayo de 1784 —en 1744 se había realizado otro intento fallido— además de pretender imprimirlos tras su expurgo por haber muchos que no estaban en uso y otros que no eran practicables, atendida la variedad de los tiempos⁵², encargando la ordenación y catalogación al maestrescuela Vicente Patricio Leal y al canónigo magistral Luis de la Encina, bajo la supervisión del Deán. Unos meses más tarde, el 7 de diciembre, la misión fue traspasada al arcediano de Fuerteventura, José de Viera y Clavijo, el cual ya había publicado parte de ellos en su obra sobre la historia general de las islas, reiterándosele la confianza en la ordenación en los años de 1785 y 1789 por su aplicación a la labor. Finalmente, el 6 de febrero de 1794 concluyó la tarea el Arcediano, pero ésta no fue analizada y aprobada, a causa de las múltiples circunstancias que rodearon la labor del Cabildo, hasta febrero de 1801.

A comienzos del siglo XIX los estatutos comprendían un libro de 58 folios con cubiertas de media pasta con múltiples notas en los márgenes de sus hojas para revisiones y añadidos. En ellos se hacían referencias a diversos acuerdos tomados por el Cabildo con presencia del obispo o en sede vacante desde 1483 hasta 1636, que es cuando terminan las últimas incorporaciones al libro, lo cual no implica que no existieran órdenes de este rango emanadas de los capitulares, pero éstos prefirieron introducirlas como mandatos simples, más fáciles de derogar o ampliar en cualquier momento⁵³.

Por acuerdo de 1503 se ordenó leer los estatutos de *verbo ad verbum*, de cuatro en cuatro meses, coincidiendo con el primer viernes de enero, mayo y septiembre y si alguno de ellos fuera fiesta pasara al viernes de la siguiente semana⁵⁴. Ya en 1528 se encargó a una comisión —integrada por el maestrescuela y el canónigo Carrillo— para corregir las erratas en los estatutos y transcribirlos a pergamino, al estar maltratados los libros recopilatorios existentes hasta ese momento⁵⁵.

⁵¹ A.C.C.D.C. Actas del Cabildo. Tomo XVI. Acuerdo de 27 de junio de 1644.

⁵² A.C.C.D.C. Actas del Cabildo. Tomo LII.

⁵³ Archivo Histórico Nacional. Consejos Suprimidos. Legajo: 16.241.

⁵⁴ A.H.N. Consejos Suprimidos. Legajo: 16.241.

⁵⁵ A.C.C.D.C. Actas del Cabildo. Tomo III. Acuerdo de 3 de julio de 1528.

En este postrero afán de registrar las directrices básicas y fundamentales de la institución, los prebendados aplaudieron la iniciativa del arcediano Viera cuando planteó la tarea de elaboración de los extractos de las actas del Cabildo Catedral. La razón de esta iniciativa estaba en la creciente necesidad de tener al alcance del secretario del Cabildo y los prebendados los acuerdos básicos de la institución, disposiciones reales benefactoras o conciliaciones con el prelado ante cualquier eventualidad en un período como finales del setecientos donde la multiplicación de conflictos de índole político, de protocolo y económico eran una constante para el Cabildo Catedral. La tarea de extracción de los datos más interesantes la efectuó Viera en diversas fases, culminando el primer tomo en febrero de 1796. Esta entrega inicial constaba de cinco cuadernos reconocidos, alabados y aprobados en su copia por los prebendados, entregándole el Capítulo un total de 50 pesos a Viera para abonarlos al escribiente que le ayudó a su copia. En julio de ese año hacía el Arcediano la definitiva presentación del segundo tomo recopilatorio, celebrado con entusiasmo por sus compañeros⁵⁶.

CONCLUSIONES

Los diversos archivos en los que tradicionalmente se ha dividido el fondo documental del Cabildo Catedral se muestran como un instrumento casi completo para el estudio de la institución en la etapa de Antiguo Régimen, pero también como una de las principales vías para la investigación de un sustancial capítulo de la historia de la región en esa etapa. La institución no sólo se limitó al ámbito religioso sino que abarcó casi todos los aspectos de la vida cotidiana canaria. La Catedral, el Cabildo y sus miembros centralizaron parte de la vida cultural, artística e intelectual en cada momento ya por sus capacidades intelectuales ya por realizar una serie de proyectos donde contrataron a personas de una destacada trayectoria.

Lamentablemente, el Cabildo Catedral ha visto limitado su análisis, además de por las cortapisas puestas por los propios eclesiásticos durante largo tiempo a los investigadores para la consulta de fondos de esta calidad y magnitud, manifestaciones muchas veces de difícil explicación, por el propio abandono de sus fondos, la falta de catalogación, el interés particular de ciertos usuarios, la expurgación indiscriminada de documentos antiguos comprometedores de la fe de teóricos prístinos cristianos o el extravío de algunos de los más notables expedientes. Todo ello ha impedido toda posibilidad de acceder a su estudio pero también de tener una amplia y extensa visión sobre la realidad de un región como Canarias donde los fondos de sus principales

⁵⁶ A.C.C.D.C. Actas del Cabildo. Tomo LIX y LX.

instituciones del Archipiélago —Capitanía General, Real Audiencia, Obispado, Cabildo Catedral— se han visto destruidos tanto por la incuria demoledora de las autoridades competentes como por la supina ignorancia del valor histórico de muchos de sus custodios.

Las incógnitas, matizaciones, carencias de información o equívocos sobre la institución y sus componentes son, a nuestro entender, amplias en comparación a los esfuerzos investigadores realizados hasta la fecha. Con el exhaustivo examen de toda la documentación cabildalicia —si en corto plazo de tiempo se logra catalogar de forma adecuada la existente en el fondo del archivo Catedral— y la complementaria registrada en otros depósitos de rango regional y nacional, se podrá aún obtener una sólida idea sobre el funcionamiento, administración e influencia social de la institución durante el período estudiado.